



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, enero quince (15) de Dos mil Veinticuatro (2024).

Proceso: RESTITUCION DE BIEN DADO EN ARRIENDO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: AGROPECUARIA VALLENATA SAS.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00178-00

ASUNTO

El apoderado sustituto de la parte demandante solicita impulso procesal del proceso de la referencia, esto en razón de que el demandado ya se encuentra notificado en virtud de los parámetros requeridos dentro de la ley 2213 del 2022.

CONSIDERACIONES

Es preciso indicarle al apoderado sustituto que en el proceso de la referencia se dictó sentencia el octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023), en el cual se DECLARÓ TERMINADO el contrato de Leasing Financiero número 180-124202, de fecha 2 de mayo de 2018, celebrado entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A., como entidad autorizada y como locatario AGROPECUARIA VALLENATA SAS, e igualmente se ordena a la demandada AGROPECUARIA VALLENATA SAS., que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, restituya al demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., el bien inmueble objeto del contrato descrito en la parte superior, que en el caso que no se cumple con la restitución en el término estipulado, se llevará a cabo la diligencia de entrega, para lo cual se pedirá apoyo suficiente a las autoridades competentes y por secretaría se libraré el Despacho comisorio respectivo con destino a la Alcaldía Municipal para que efectúe la entrega del bien ya descrito, por ultimo Se condena en costas a la parte demandada y en favor del demandante, las que serán liquidadas por Secretaría, conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., para tal efecto, se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a UN (1) SMLMV. (Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura).

Por otra parte, mediante auto de fecha ocho (08) de noviembre de Dos mil Veintitrés (2023), se realizó la respectiva liquidación de costas y fue aprobada.

Despacho		Ponente	
002 Juzgado de Circuito - Civil		German Daza Ariza	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO OCCIDENTE S.A.		- AGROPECUARIA VALLENATA SAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Dec 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	DR CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ SOLICITA QUE SE DE IMPULSO PROCESAL AL TRAMITE CORRESPONDIENTE. J PAEZ			15 Dec 2023
08 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2023 A LAS 17:36:59.	09 Nov 2023	09 Nov 2023	08 Nov 2023
08 Nov 2023	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.			08 Nov 2023
10 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2023 A LAS 14:43:59.	11 Oct 2023	11 Oct 2023	10 Oct 2023
10 Oct 2023	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	SE DECLARA TERMINADO EL CONTRATO DE LEASING FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE Y AGROPECUARIA VALLENATA, SE ORDENA A LA DEMANDA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS RESTITUYA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.			10 Oct 2023
01 Sep 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	EL DR CARLOS VIDAL HERNANDEZ APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE LE DE IMPULSO AL PROCESO Y SE PRACTIQUE LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL AL INMUEBLE.... E CASTRO			01 Sep 2023
13 Jul 2023	AL DESPACHO	INGRESA AL ADESPACHO CON SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA Y APORTANDO NOTIFICACION			13 Jul 2023

Por lo que seria del caso que la parte demandante informara al despacho si se le dio o no cumplimiento a la restitución en el término estipulado en la parte resolutive de la sentencia, para que en el caso que no se le dio cumplimiento por secretaria se libre despacho comisorio respectivo con destino a la Alcaldía Municipal para que efectúe la entrega del bien, para lo cual se pedirá apoyo suficiente a las autoridades competentes.

Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Instar al apoderado sustituto de la parte demandante para que informe si se le dio o no cumplimiento a la restitución en el término estipulado en la parte resolutive de la sentencia, para que, en el caso de no haberse dado cumplimiento, por secretaria se libre despacho comisorio respectivo con destino a la Alcaldía Municipal para que efectúe la entrega del bien, para lo cual se pedirá apoyo suficiente a las autoridades competentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.**

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8b433547e52a2d916d552203a48a290d28d9dc8ff6493ad7b160387f52d790**

Documento generado en 15/01/2024 04:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>